



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00124-00
Clase	CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Demandante	JHONATAN RAFAEL ROZO VILLAMIZAR
Apoderado	Dr. LEONEL DAVID PEÑARANDA

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento promovida por el señor JHONATHAN RAFAEL ROZO VILLAMIZAR a través del Dr. LEONEL DAVID PEÑARANDA debe rechazarse.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento promovida por el señor JHONATHAN RAFAEL ROZO VILLAMIZAR a través del Dr. LEONEL DAVID PEÑARANDA, por no haberse subsanado como se indicó en auto fechado 10 de agosto de 2022.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy 25 de agosto de 2022, a las 8:00 a.m. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 084, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario
PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d33d6349cd37b3142386bcbf2663153c38083c3f8eba953dd30ef262189b321**

Documento generado en 24/08/2022 10:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>